

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL  
DEMANDANTE: JORGE ANTONIO RUBIANO Y MARIA SORAYA G.  
DEMANDADOS: JANETH TAMAYO VELAZCO  
RADICACIÓN: 2019-00210

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado, RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado WILLIAM DE JESUS RIVERA VALENCIA, identificado con Tarjeta Profesional No. 44.485 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte demandada, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en los mandatos que preceden.

2.- De los anteriores escritos allegados por la demandada JANETH TAMAYO VELAZCO, que contienen EXCEPCIONES PREVIAS presentadas oportunamente por la parte demandada por conducto de su apoderado judicial a quienes ya se le reconoció personería, el Juzgado de conformidad con el Art. 110 del C.G.P., da traslado a la parte actora por el término legal de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría Cali, 10 DE DICIEMBRE DEL 2021 Notificado por anotación en el estado No. 210 De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---